



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°059-2018-MPH/GDT.

Ayacucho,

**06 FEB. 2018**

**VISTO:**

El Expediente N°2050-2018, por el cual DOÑA ENMA NOEMI PILLACA AGUADO, solicita la sub división de tierras sin cambio de uso del lote de terreno ubicado en la Av. Mariscal Cáceres N°1459, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el administrado, conformado por el plano de ubicación y localización; plano perimétrico y subdivisión, memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote de subdivisión y de los sublotes propuestos, testimonio de la escritura de compraventa que otorga por Mario Torres Suarez y otros representados por el Dr. Javier Gonzales Torres a favor de Julia Aguado, escritura pública de anticipo de legítima que otorga doña Julia Aguado Romaní a favor de sus hijos, certificado Literal de la partida N° 02002500, se determina procedente autorizar la subdivisión con respaldo del **Informe Técnico N°017-2018-MPH/32-36/PAPL**, la sub división de tierras en 06 sub lotes, con un área matriz de 323.00 m<sup>2</sup>.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la sub división de tierras sin cambio de uso del lote de terreno ubicado en la Av. Mariscal Cáceres N°1459, jurisdicción del distrito de Ayacucho forme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

**LIMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ N°1459**

**PROPIETARIA: JULIA AGUADO ROMANI**

- Por el Frente, con la Av. Mariscal Cáceres, con 1.50 ml.





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por la derecha, con tres tramos, los dos tramos de 23.10 y 7.90 ml, con propiedad de Marcelina Mendoza y 11.70 ml, con propiedad de Julio Suarez.
- Por la izquierda, con tres tramos; los dos tramos de 23.10 y 13.25 ml. Con propiedad de Donato Ñuflo y 14.70 ml, con propiedad de doña María Barbaran.
- Por el fondo, con dos tramos; 10.65 ml. Con propiedad de Don Mariano Rodríguez y 13.90 con propiedad matriz.

**ÁREA: 323.00 m2.**

**PERÍMETRO: 118.30 ml.**

### LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE RESULTANTE N° 1459-A

**PROPIETARIA: MARIA LOURDES PILLACA AGUADO**

- Por el Frente, con la Servidumbre de Paso, con 6.66 ml.
- Por la derecha, con el Sub Lote 1459 (Remanente sirviente), con 7.11 ml.
- Por la izquierda, con la propiedad matriz con 6.93 ml.
- Por el fondo, con propiedad de Julio Suarez con 6.12 ml.

**ÁREA: 38.90 m2.**

**PERÍMETRO: 26.82 ml.**

### LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE RESULTANTE N° 1459-B

**PROPIETARIA: MARIA RUTH PILLACA AGUADO**

- Por el Frente, con la Servidumbre de Paso, con 6.70 ml.
- Por la derecha, con la Servidumbre de Paso, con 7.40 ml.
- Por la izquierda, con propiedad de Donato Ñuflo con 6.36 ml.
- Por el fondo, con Sub Lote 1459-C (Resultante) con 6.91 ml.

**ÁREA: 38.90 m2.**

**PERÍMETRO: 27.37 ml.**

### LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE RESULTANTE N° 1459-C

**PROPIETARIA: EUFROSINA PILLACA AGUADO**

- Por el Frente, con la Servidumbre de Paso, con 6.63 ml.
- Por la derecha, con propiedad de Doña María Barbaran con 6.91 ml.
- Por la izquierda, Sub Lote 1459-B (resultante), con 6.91 ml.
- Por el fondo, con propiedad de Donato Ñuflo con 6.62 ml.

**ÁREA: 38.90 m2.**

**PERÍMETRO: 27.07 ml.**

### LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE RESULTANTE N° 1459-D

**PROPIETARIO: GAMANIEL ABILIO PILLACA AGUADO**

- Por el Frente, con la Servidumbre de Paso, con 5.53 ml.
- Por la derecha con dos tramos; con la propiedad Matriz y con la propiedad de don Mariano Rodríguez con 4.96 y 3.27 ml.
- Por la izquierda, con la Servidumbre de Paso, con 6.70 ml.
- Por el fondo con el Sub Lote 1459-E (Resultante), con 6.08 ml.

**ÁREA: 38.90 m2.**

**PERÍMETRO: 26.54 ml.**

### LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE RESULTANTE N° 1459-E

**PROPIETARIO: RIGOBERTO RAUL PILLACA AGUADO**

- Por el Frente con la Servidumbre de Paso, con 7.67 ml.
- Por la derecha con Sub Lote 1459-D (Resultante), con 6.08 ml.
- Por la izquierda, con propiedad de doña María Barbaran, con 5.79 ml.
- Por el fondo con Don Mariano Rodríguez, con 7.38 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ÁREA: 38.90 m<sup>2</sup>.

PERÍMETRO: 26.92 ml.

**LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE REMANENTE SIRVIENTE N° 1459**  
**PROPIETARIA: ENMA NOEMI PILLACA AGUADO**

- Por el Frente con la Av. Mariscal Cáceres, con 1.50 ml.
- Por la derecha con cinco tramos; los dos tramos de 23.10 y 7.90 ml, con propiedad de Marcelina Mendoza, con 5.57 ml, con propiedad de Julio Suarez y con el Sub Lote 1459-A (Lote Resultante), con 7.11 y 6.66 ml.
- Por la izquierda, con nueve tramos; los dos tramos de 23.10 y 0.26 ml. Con propiedad de Donato Ñufló, 6.70 y 7.40 ml, con el Sub Lote 1459-B (Resultante), 6.63 con el Sub Lote 1459-C (Resultante), 2.00 con propiedad de Doña María Barbaran, 7.67 con el Sub Lote 1459-E (Resultante), 6.70 y 5.53 ml. Con el Sub Lote 1459-D (Resultante).
- Por el fondo con la propiedad Matriz, con 2.00 ml.

ÁREA: 128.50 m<sup>2</sup>.

PERÍMETRO: 126.91 ml.

**LÍMITES Y LINDEROS DE LA SERVIDUMBRE DE PASO**

- Por el Frente con la Av. Mariscal Cáceres, con 1.50 ml.
- Por la derecha con cuatro tramos; los dos tramos de 23.10 y 0.25 ml, con propiedad de Marcelina Mendoza, 7.08 ml, con el Sub Lote 1459 (Remanente sirviente), y 6.66 ml. Con el Sub Lote 1459-A (Lote Resultante).
- Por la izquierda, con nueve tramos; los dos tramos de 23.10 y 0.26 ml. Con propiedad de Donato Ñufló, 6.70 y 7.40 ml, con el Sub Lote 1459-B (Resultante), 6.63 con el Sub Lote 1459-C (Resultante), 2.00 con propiedad de Doña María Barbaran, 7.67 con el Sub Lote 1459-E (Resultante), 6.70 y 5.53 ml. Con el Sub Lote 1459-D (Resultante).
- Por el fondo con la propiedad Matriz, con 2.00 ml.

ÁREA: 89.60 m<sup>2</sup>.

PERÍMETRO: 106.58 ml.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
  
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
Ayacucho. 06 FEB 2018  
Oficio Circ. N° 326-2018-UDC-SG-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines legales remito a Ud. copia  
del original de: IRG N° 059-2018-MPH/EDT  
de fecha: 06 FEB 2018  
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo  
Carlija Z  
Lic. Karol Riveros Taco  
JEFE

